



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1870-2015-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2015

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nº 01894-2014-UNHEVAL-R, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año Fiscal 2015 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán" Huánuco, por un monto de S/. 64'308,435 (son: sesenta y cuatro millones trescientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el Director Universitario de Planificación y Presupuesto, con el Oficio Nº 4120-2015-UNHEVAL-OCPyP-D, del 30 de diciembre de 2015, dirigido al Rector, solicita la autorización para la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 1148,429.00;

Que la Jefa de la Oficina de Tesorería, mediante el Oficio Nº 515-2015-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de fecha 17 de diciembre del 2015, informa que se ha recibido desembolsos por parte del Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Huánuco – por la elaboración de Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos, hasta por un monto de S/.148,429.00;

Que el inciso i) del numeral 19,2 del Artículo 19º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria mediante Resolución Directoral Nº022-2011-EF/76.01 indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados, en concordancia al numeral 39.1 del Artículo 39º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 7736-2015-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Nº 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 148,429) por la incorporación de mayores recursos provenientes del Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Huánuco – Elaboración de Estudios de Pre inversión y Expedientes Técnicos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

INGRESOS:

(Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	148,429
1.3.3	VENTA DE BINES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADM.	148,429
1.3.3.9	VENTA DE SERVICIOS	148,429
1.3.3.9.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	148,429
1.3.3.9.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	148,429
1.3.3.9.2	SERVICIOS A TERCEROS	148,429
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>148,429</b>

=====  
///...





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN N° 1870-2015-UNHEVAL-R

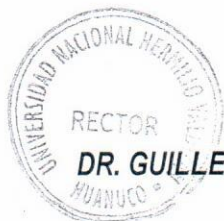
Pag. 02

<b>EGRESOS:</b>		<b>(Soles)</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: GOBIERNO CENTRAL	
<b>PLIEGO</b>	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: <b>0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO</b>	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL PRODUCTO</b>	: <b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000980 0008227 ESTUDIOS DE PREINVERSION Y EXPEDIENTES TÉCNICOS	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>GASTOS CORRIENTES CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>5 Gastos Corrientes</b>	<b>148,429</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	50,000
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	98,429
<b>TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>148,429</b>
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>148,429</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>148,429</b>

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art.23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**MG. JANETH L. TELLO CORNEJO**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad  
 AL-OCI  
 DIGA  
 DUPyP  
 OC  
 Transparencia  
 UP  
 Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines  
  
 -----  
 Mg. Janeth L. Tello Cornejo  
 Secretaria General